UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 183 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 15 FEB. 2019

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, en el artículo 8°, literal c) indica que la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión de la institución. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017";

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración y para tal efecto las universidades públicas quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, el literal a), numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF, establece la clasificación del docente contratado en funcion al tipo de contrato establecido, grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;
- Docente Contratado A-2 (DC A2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 183-2019-UNSCH-R

- Docente Contratado A-3 (DC A3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-1 (DC B1), docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas lectivas y 16 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-2 (DC B2), docente que tiene una carga académica compuesta por 08 horas lectivas y 08 horas no lectivas;

- Docente Contratado B-3 (DC B3), docente que tiene una carga académica compuesta por 04 horas lectivas y 04 horas no lectivas;

Que, con Resolución Rectoral N° 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 870-2017-UNSCH-CU, de fecha 14 de diciembre de 2017, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, cuarenta (40) horas semanales. Asimismo, se establece la carga académica mínima de los docentes nombrados y contratados, a Dedicación Exclusiva y a Tiempo Completo, que desempeñan cargos como Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico, Secretario Docente de Facultad y Jefe de Oficina;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 006-2019-UNSCH-CU, de fecha 10 de enero de 2019, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2019;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1213-2018-UNSCH-R, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el Responsable del Área Académica de Producción Pecuaria de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, previa a la opinión del Área Académica de Producción Pecuaria informa sobre el desempeño de los docentes contratados Roobin Torres Sánchez y Reyna Isabel Castilla Torres para ser ratificados en su contrato para el Semestre Académico 2019-I;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 183 -2019-UNSCH-R

Que, el Presidente de Comisión del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, a través del Memorando S/N-2019-CE-DAECH, de fecha 10 de enero de 2019, remite los expedientes con la evaluación del aspecto exterior para conocimiento y fines;

Que, la Facultad de Ciencias Sociales, a través del Memorando N° 025-2019-UNSCH-FCS-D, informa sobre el período laborado de cada uno de los docentes contratados y propone su respectivo contrato;

Que, a través del Memorando N° 012-2019-DAOB-UNSCH, la Directora del Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita el contrato de María Magdalena Bautista Gómez, en la plaza B1 (DCU) 32 HSM, en reemplazo de Maritza Rodríguez Lizana con categoría de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, con la indicación de que la mencionada docente realizará labores de supervisión de prácticas preprofesionales del curso PP-442 Prácticas Preprofesionales que se desarrollarán a partir del 28 de enero al 28 de marzo de 2019;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, en el marco de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Primer Semestre del Año Académico 2019;

Que, la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico, a través de los Memorandos Nros. 056, 057, 058, 059, 061, 062, 065-2019-OGGA-VRAC-UNSCH, solicita el contrato como docentes de los sigueintes profesionales: Reyna Isabel Castilla Torres y Roobin Emilio Torres Sánchez, para el Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias; Nancy Mayllor Contreras Pomasoncco, para el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación; Benjamín Flores Palomino, Jim Rivelino Paucca Gómez y Héctor Efraín Rojas Perez, para el Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales; Rolando Cisneros Anaya, Roberto Juan Gutiérrez Palomino, Alex Daniel Cárdenas Jurado y Kelvis Berrocal Argumedo, para el Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil y Celia Edith Martínez Córdova para el Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería Minas, Geología y Civil; Moshe Rafael Tovar Fernández y Jhoanna Elya Córdova Cruzatt, para el Departamento Académico de Enfermería, María Magdalena Bautista Gómez, para el Departamento Académico de Obstetricia y Robin Edgardo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 183 -2019-UNSCH-R

Ykehara Huamaní, José Luis Apaza Gutiérrez, Isaac Enrique Salinas Mamani, José Hernán Ali Cabana, Rubén Felipe Cajachagua Rivera, Víctor Sebastián Salazar Valencia, Miguel Francisco Pachas Vargas, Maribel Jonisila Pillaca, Liliam Rebeca Palomino Ñaupas, Jesús Antonio Chuchón Gómez, Tania Elena Guerrero Heredia, Sirley Magaly Aparicio Huamaní, Edgar Quispe Puma, José Eduardo Valencia Anglas, Humberto Héctor Herrán Romero y Jhon Chachi Gonzales Navarro, para el Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud; para el Semestre Académico 2019-I, respectivamente;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2019, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a la opinión favorable del Rectorado (Proveídos Nros. 592, 593, 594, 597, 598, 600, 601 y 612-2019-R) y del Vicerrector Académico (Memorandos Nros. 133, 134, 135, 137, 138, 139, 140 y 149-2019-UNSCH-VRAC) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0124, 0125, 0126, 0127, 0128, 0129, 0131 y 0132-2019-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo establecido en el artículo 44° de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Cuarta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, a partir del 28 de enero al 07 de agosto de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", a la siguiente profesional, según corresponda:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 183 -2019-UNSCH-R

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Obstetricia

01.	1205	BAUTISTA GÓMEZ, María Magdalena	DCU C1	32

Artículo 2°.- CONTRATAR, a partir del 01 de abril al 07 de agosto de 2019, el contrato como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", a los siguientes profesionales, según corresponda:

	PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

02.	0419	CASTILLA TORRES, Reyna Isabel	DCU C1	32
03.	0422	TORRES SANCHEZ, Roobin Emilio	DCU C1	32

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas

04.	0650	CONTRERAS POMASONCCO, Nancy Mayllor	DCU C1	32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 183 -2019-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales

05.	0756	PAUCCA GOMEZ, Jim Rivelino	DCU C1	32
06.	0757	FLORES PALOMINO, Benjamín	DCU C1	32
07.	0761	ROJAS PEREZ, Héctor Efraín	DCU C1	32

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

08.	0869	BERROCAL ARGUMEDO, Kelvis	DCU C1	32
09.	0870	CARDENAS JURADO, Alex Daniel	DCU C1	32
10.	0871	GUTIERREZ PALOMINO, Roberto Juan	DCU C1	32
11.	1469	CISNEROS AYALA, Rolando	DCU C1	32

Departamento Académico de Matematica y Fisica

12.	0966	MARTÍNEZ CÓRDOVA, Celia Edith	DCU C1	32

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Enfermería

13.	1100	TOVAR FERNANDEZ, Moshe Rafael	DCU C1	32
14.	1101	CÓRDOVA CRUZATT, Jhoanna Elya	DCU C1	32

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 183 -2019-UNSCH-R

Departamento Académico de Medicina Humana

15.	1493	GUERRERO HEREDIA, Tania Elena	DCU B2	16
16.	1496	PACHAS VARGAS, Miguel Francisco	DCU B2	16
17.	1508	QUISPE PUMA, Edgar	DCU B2	16
18.	1509	YKEHARA HUAMANI, Robin Edgardo	DCU B2	16
19.	1515	CHUCHÓN GÓMEZ, Jesús Antonio	DCU B2	16
20.	1516	HERRAN ROMERO, Humberto Héctor	DCU B2	16
21.	1518	APARICIO HUAMANÍ, Sirley Magaly	DCU B2	16
22.	1524 (B)	VALENCIA ANGLAS, José Eduardo	DCU B3	08
23.	1525	ALI CABANA, José Hernán	DCU B3	08
24.	1526	APAZA GUTIERREZ, José Luis	DCU B3	08
25.	1527	CAJACHAGUA RIVERA, Rubén Felipe	DCU B3	08
26.	1530	GONZALES NAVARRO, Jhon Chachi	DCU B3	08
27.	1532	JONISLLA PILLACA, Maribel	DCU B3	08
28.	1535	PALOMINO ÑAUPAS, Liliam Rebeca	DCU B3	08
29.	1537	SALAZAR VALENCIA, Víctor Sebastián	DCU B3	08
30.	1538	SALINAS MAMANI, Isaac Enrique	DCU B3	08

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 183 -2019-UNSCH-R

- 08 -

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 008 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universtaria)

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 6°.- DISPONER a los Directores del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, del Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil y del Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, del Departamento Académico de Enfermería, del Departamento Académico de Obstetricia y del Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que por acuerdo de Consejo Universitario, el pago mensual a los docentes contratados se realizará por hora efectiva dictada y para tal efecto deberán presentar al Vicerrectorado Académico, las clases teorícas y prácticas, así como las evaluaciones y otros, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 418-2017-EF;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 183 -2019-UNSCH-R

Artículo 7°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. UNIVERCION HUGO GUTIERREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
VRAC/Fac. de Ciencias Agrarias/Fac. de Ciencias de la Educación/Fac. de Ciencias Sociales
Fac. de Ing. de Minas, Geología y Civil/Fac. de Ciencias de la Salud/Órgano Control Institución
Dpto. Acad. de Agronomía y Zootecnia/Dpto. Acad. de Educación y Cs. Humanas
Dpto. Acad. de Ciencias Histórico-Sociales/Dpto. Acad. de Ingeniería de Minas y Civil
Dpto. Acad. de Matemática y Física/Dpto. Acad. de Enfermería/Dpto. Acad. de Obstetricia
Dpto. Acad. de Medicina Humana/Of. Gral Inf. y Sist (Portal Transparencia)
Of. Gral Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. de Desarrollo Institucional
Of. de Racionalización/Of. Gral. Gestión Académica/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Administración de Personal/Escalafón/File personal (30)/Interesados/(30)Archivo.

CAZP/gods.